



Propuesta de Resolución por la que se autoriza el plan de restauración del espacio natural afectado por las actividades mineras de la autorización de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada "V AMPLIACIÓN A VALDOCARROS", nº A492, situada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), cuyo titular es TRANSPORTES DE AGLOMERADOS Y MATERIALES, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas el 6 de febrero de 2017, la sociedad Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A., inició los trámites de obtención de la autorización de explotación referida en el epígrafe, presentando en el Registro de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, los siguientes documentos:

Con fecha de registro 6 de febrero de 2017 (05/183208.9/17) y (05/183950.9/17):

- Memoria Técnica Proyecto Explotación.
- Documento de Seguridad y Salud.

Con fecha de registro 7 de febrero de 2017 (05/197961.9/17), (05/197959.9/17) y (05/197955.9/17):

- Plan de Restauración de Espacios Naturales.
- Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha de registro 13 de febrero de 2017 (05/240117.9/17):

- Estudio de Impacto Ambiental y Anexos.

Con fecha de registro 24 de febrero de 2017 (05/314869.9/17):

- Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo II.

Con fecha de registro 18 de julio de 2017 (45/302328.9/17), (45/298389.9/17), (45/297749.9/17), (45/298431.9/17), (45/297791.9/17), (45/297983.9/17), (45/298466.9/17), (45/298291.9/17) y (45/298221.9/17):

- Aportación adicional de documentos técnicos complementarios y de subsanación de deficiencias.
- Memoria técnica Proyecto de Explotación.
- Plan de Restauración de Espacios Naturales.
- Planos y anexos a la documentación aportada.

Con fecha de registro 4 de diciembre de 2017 (55/158052.9/17), (55/158215.9/17):

- Planos definitivos del Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha de registro 5 de diciembre de 2017 (55/170299.9/17), (55/170982.9/17), (55/170853.9/17):

- Documentación definitiva del Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha de registro 11 de diciembre de 2017 se entrega CD (referencia: 141652201):

- Estudio de impacto ambiental.
- Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.
- Planos.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y COMPETITIVIDAD

Con fecha de registro 18 de agosto de 2018 (45/644822.9/18) y (45/644820.9/18) se recibe documentación, que posteriormente, mediante escrito de 29 de agosto de 2018 (45/689055.9/18), Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A., solicita que sea eliminada del expediente.

Con fecha de registro 29 de agosto de 2018 (45/689083.9/18), (45/689073.9/18), (45/689055.9/18), (45/691458.9/18) y (45/691441.9/18):

- Estudio de Impacto Ambiental (versión definitiva).

Con fecha de registro 30 de agosto de 2018 (45/694229.9/18):

- Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha de registro 27 de septiembre de 2018 (45/874398.9/18), (45/874269.9/18), (45/874296.9/18), (45/874336.9/18), (45/874208.9/18), (45/874623.9/18) (45/874653.9/18) y (45/874674.9/18):

- Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental (versión definitiva).
- Memoria técnica proyecto explotación (versión definitiva).
- Estudio de impacto ambiental (versión 5).

Con fecha de registro 30 de septiembre de 2018 (45/890191.9/18)

- Planos del Proyecto de Recuperación de Espacios Naturales.

Todos estos documentos corresponden a la "V Ampliación a Valdocarros", situada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada 16 de octubre de 2019 (10/310370.9/19) se recibe en esta Dirección General la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto explotación de la sección A) gravas y arenas, a denominar "V Ampliación a Valdocarros", con una vigencia de 4 años a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid formulada con fecha 9 de octubre de 2019 por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático.

Con fecha 25 de noviembre de 2019 se produce la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Explotación de la Sección A) Gravas y Arenas denominada V Ampliación a Valdocarros número A-492", en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A.

TERCERO. Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de enero de 2020 (05/108262.9/20) y (05/108263.9/20), Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A., aporta la siguiente documentación:

- Memoria técnica del proyecto de explotación y planos.
- Plan de restauración adaptado a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto y planos.

Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 7 de febrero de 2020 (05/237659.9/20), Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A., aporta Plan de Restauración adaptado a la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

CUARTO. Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de 25 de julio de 2020 (45/951162.9/20), Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A., aporta Adenda al Plan de Restauración para dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

QUINTO. Con fecha de registro de salida de 29 de julio de 2020 se remite al Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático el Plan de Restauración de Espacio Natural así como Memoria Técnica del proyecto general definitivo de explotación del recurso de la sección A) grava y arena, denominado "V Ampliación a Valdocarros", adaptado a las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental recaída sobre el proyecto originalmente solicitado.



SEXTO. Con fecha de registro de entrada 10 de agosto de 2020 (10/319602.9/20) se recibe, en esta Dirección General, escrito de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de fecha 7 de agosto de 2020 en el que se informa FAVORABLEMENTE el Plan de Restauración de la explotación de la sección A) gravas y arenas, denominada “V Ampliación a Valdocarros”, nº A492.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección General por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, además de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras entiende “[...] por aprovechamiento al conjunto de actividades destinadas a la explotación, almacenamiento, preparación, concentración o beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos regulados en la Ley de Minas, incluyendo las labores de rehabilitación de los espacios afectados por la actividad minera”.

TERCERO. En el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se indica que *“una vez completada la documentación de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, se abrirá en el procedimiento de autorización de plan de restauración un periodo de información pública, que no será inferior a 30 días para que el público interesado pueda participar de forma efectiva”*.

También en este mismo Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, en el artículo 6.3.d), se establece que *“la participación pública del plan restauración incluirá una propuesta de resolución respecto al plan de restauración y a la autorización para la instalación de residuos mineros”*.

CUARTO.- La Orden 5282/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, sobre avales para responder de la restauración del espacio natural de explotaciones mineras y depósitos de lodos, así como los relativos a pólizas de seguro para los depósitos de lodos define en su punto tercero apartado 3.4 establece un Período de garantía de la restauración tal que *“[...] una vez cumplido el Plan de Restauración, deberá transcurrir para que se asegure una correcta y efectiva ejecución de la restauración. Este período estará comprendido entre dos y cinco años y será determinado mediante Resolución motivada del Director General de Industria, Energía y Minas en función del tipo de restauración proyectada, superficie afectada, especies a plantar o sembrar, dificultad de agarre de las plantaciones previstas, estabilidad de suelos y taludes, protecciones de las zonas húmedas que deban quedar sin relleno, etcétera. La citada resolución contendrá todos los requisitos y circunstancias que deban ser observados por el titular”*.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose observado todas las formalidades legales, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

AUTORIZAR, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, a la sociedad TRANSPORTES DE AGLOMERADOS Y MATERIALES, S.A., el plan de restauración del espacio natural afectado por las actividades mineras de la autorización de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “V Ampliación a Valdocarros”, nº A492, situada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), firmado con fecha 6 de febrero de 2017 por





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y COMPETITIVIDAD

D. Lázaro Sánchez Castillo, Ingeniero Técnico de Minas, el cual estará sometido a la Declaración de Impacto Ambiental formulada con fecha 9 de octubre de 2019 y a las condiciones establecidas en el informe favorable al contenido técnico del Plan de restauración emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de fecha 7 de agosto de 2020 y a las que figuran a continuación:

1. Esta autorización del plan de restauración se regirá por los preceptos establecidos en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y en virtud de su artículo 5.2. tiene la consideración de condición especial del título minero.
2. Cualquier modificación del plan de restauración autorizado que se plantee con posterioridad se tramitará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y deberá ser autorizado por la autoridad minera, previo informe de la autoridad ambiental competente.
3. Una vez concluidas las operaciones mineras, deberán restituirse las zonas que hayan resultado afectadas por las mismas, incluidos los caminos y terrenos ocupados por acopios, instalaciones auxiliares, parques de maquinaria, zonas pavimentadas, etc.
4. De acuerdo con la Orden 5282/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán constituir una garantía financiera o equivalente para la rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, preparación, concentración y beneficio de recursos minerales de la citada explotación minera, cuyo importe será establecido tras el periodo de información pública de esta Propuesta de Resolución, y acreditar su constitución mediante la presentación del resguardo de depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo indicado en el apartado TERCERO de los FUNDAMENTOS DE DERECHO, se somete esta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a información pública, durante un periodo de 30 días, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones oportunas.

Las alegaciones se presentarán de acuerdo a lo indicado en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

LTG/BBG/CMF
A492.Propuesta res_PREN

Calle Ramírez de Prado, 5 bis, 2ª planta
28045 - Madrid
Tel.: +34 915801815



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202728280876788115949